Pereira, 22 de agosto de 2024

Doctor
**MAURICIO SALAZAR PELÁEZ**
Alcalde Municipal
Ciudad

**Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

## 1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En concordancia con los lineamientos del Plan de Desarrollo "Pereira 2024 - 2027", la Secretaría de Hacienda juega un papel fundamental en la administración de los recursos financieros del municipio. El plan establece como prioridad la sostenibilidad fiscal del municipio, lo que requiere un esfuerzo continuo en la optimización del recaudo de ingresos tributarios y la eficiente administración de los recursos públicos.

El comportamiento positivo de los ingresos municipales, especialmente en lo relacionado con el impuesto predial y el impuesto de Industria y Comercio, ha sido posible gracias a las acciones de control y fiscalización implementadas por la Secretaría de Hacienda. Para garantizar la continuidad y mejora de estos resultados, es necesario contratar personal que apoye y fortalezca dichas acciones.

Esta contratación permitirá asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo, en especial aquellos relacionados con la inversión en proyectos sociales y de infraestructura que dependen del manejo eficiente de los recursos financieros. Además, contribuirá a la sostenibilidad financiera del municipio y al cumplimiento de las metas de innovación y competitividad establecidas en el plan.

Por lo anterior resulta de vital importancia mencionar que El CENTRO DE SERVICIO OPORTUNO nace como respuesta a la necesidad de la Administración Municipal de mejorar la atención a los contribuyentes de impuestos municipales, por lo que se necesitó incrementar el número de asesores y mejorar sus instalaciones locativas, lo cual permitió darle un manejo integral a la Gestión Tributaria, la cual va encaminada al constante mejoramiento del recaudo de impuestos. Dicho proyecto obtuvo el reconocimiento como caso exitoso de la Administración Pública, entregado por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Con el mismo se ha conseguido una atención ágil, eficiente y eficaz al público en el tema de los de tributos municipales, con personal capacitado para atender todas las inquietudes y solucionar cada caso sin necesidad de remitir al contribuyente por las diferentes dependencias de la Administración, lo cual solo haría más dispendiosa y desgastante la solución a cada caso particular y concreto. Implementando esta nueva modalidad de atención, se hizo necesaria la contratación de recurso humano externo, toda vez que el Centro de Servicio OPORTUNO tiene un

gran promedio de atención a contribuyentes día y en meses de vencimiento de impuestos, se tienen altos reportes de contribuyentes atendidos como es el caso del mes de marzo, fecha en que se vence el primer trimestre del impuesto Predial. A través de los servicios prestados en el Oportuno se ha conseguido una eficiente y adecuada atención a la comunidad, logrando durante el tiempo que lleva en funcionamiento índices de satisfacción que oscilan entre el 95% y el 100%.

La Corte Constitucional en sentencia C-075 de 1997 ha definido la Función de Servicio Público en razón de la dinámica de cada sector, pues como lo señala la citada norma ha sido objeto de un permanente desarrollo ligado a la constante evolución de la situación política, económica y social del mismo Estado. En el momento actual, no ha presentado una modalidad estática, sino cambiante y adaptable a la praxis económica y social, así como consecuente con el permanente avance de sus contenidos, entendiéndose por el mismo en el ámbito jurisprudencial y doctrinario como aquellas actividades que el Estado tiene el deber de prestar a todos los habitantes del territorio nacional, de manera eficiente, regular y continua, en igualdad de condiciones, en forma directa, o mediante el concurso de los particulares, con el propósito de satisfacer las necesidades de interés general que la sociedad demanda.

Así, actualmente el OPORTUNO presta un Servicio Público de vital importancia para el contribuyente, además de ser un medio generador del recaudo de los impuestos y por tanto de ingresos propios del Municipio.

De conformidad con lo anterior, se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales toda vez que la Secretaría no cuenta con personal de planta suficiente, por lo tanto se hace necesario la contratación de personal externo con la idoneidad, conocimiento y experiencia necesaria con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades propias de la Secretaría de Hacienda de la ciudad de Pereira.

Por lo tanto, para la Secretaría de Hacienda es una necesidad imperiosa cumplir con los compromisos adquiridos en el marco del Plan de Desarrollo de Pereira 2024-2027, es por esto que se hace necesario la contratación de bienes y servicios que coadyuven en el desarrollo de los procesos financieros y tributarios que se encuentran enmarcados dentro de los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo, indispensables para alcanzar las metas propuestas y garantizar una efectiva ejecución del plan de acción para vigencia actual, logrando así, una gestión pública con parámetros de transparencia, calidad y eficiencia y por consiguiente contribuir con el cumplimiento del proyecto *"FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES DE PEREIRA"*. Garantizando así la ejecución efectiva de los proyectos y programas que buscan mejorar la calidad de vida de los habitantes de Pereira.

Es pertinente acudir a la figura del Contrato de prestación de Servicios profesionales y prestación de servicios de apoyo a la gestión de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

| PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 | |
|---|---|
| | **DESCRIPCION** |
| **LÍNEA ESTRATÉGICA** | Pereira segura, innovadora, competitiva e inteligente |
| **PROGRAMA** | Programa 28 – Institucionalidad para la planeación y gestión pública eficiente |
| **SECTOR** | Gobierno Territorial |
| **PROYECTO** | No. 2024660010001 - Fortalecimiento de las finanzas Municipales Pereira. |
| **COMPONENTE** | Ingeniería y Administración |
| **ACTIVIDAD** | Fortalecer de la Estructura del Recurso Humano al Servicio de la Hacienda Pública |
| **META PLAN DE DESARROLLO** | Ejecutar al 100% el programa de fiscalización y cobro integral de los tributos administrativos por el municipio de Pereira |

Alcaldía de PEREIRA

**2. OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO JURIDICO EN EL ÁREA DE COBRO COACTIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

**2.1 ALCANCE DEL OBJETO:**

1.Brindar apoyo y acompañamiento profesional en la gestión e impulso de los procesos de cobro persuasivo y coactivo de las obligaciones tributarias a favor del Municipio de Pereira, con la proyección de los actos administrativos de trámite y de fondo, y su respectiva creación en IEXF de la plataforma de gestión tributaria.2. Dar trámite a las solicitudes, peticiones, requerimientos, recursos y demás actuaciones administrativas internas y externas asignados por la Tesorería General de la Secretaría de Hacienda, y realizar su respectivo registro.3. Brindar apoyo en la atención al público de los contribuyentes y deudores morosos del Municipio de Pereira, respecto de los procesos impulsados y realizar todas las actuaciones necesarias para obtener la notificación de los actos administrativos. 4. Analizar los títulos ejecutivos remitidos por la Subsecretaría de Asuntos Tributarios e identificar si contienen una obligación clara expresa y exigible, so pena de hacer la respectiva devolución de estos con el objeto de ser subsanados y así lograr la efectividad y eficiencia de los procesos de cobro. 5. Proyectar Mandamientos de Pago, notificándolos debidamente mediante citaciones personales, correos certificado y aviso, resolver las excepciones, reposiciones y proyectar las resoluciones que ordenen seguir, proyectar actos administrativos de suspensión y/o interrupción de términos por demandas de nulidad y restablecimiento, predios expropiados, procesos de reorganización, insolvencia, facilidades de pago y demás causales legales, para lo cual deberán hacer seguimiento a bases remitidas de forma periódica por el coordinador de cobro coactivo de acuerdo a las estipulaciones establecidas en el Estatuto Tributario Nacional y demás normas vigentes que regulen la materia, conforme al cronograma de actividades mensual, establecido por el coordinador de la oficina de Cobro Coactivo. 6. Proyectar resoluciones de embargo previo o simultaneo con el mandamiento de cuentas bancarias, establecimientos de comercio, salarios, vehículos, bienes de propiedad de los deudores morosos de las obligaciones a favor del Municipio de Pereira, de acuerdo con el cronograma de actividades mensual, establecido por el coordinador de la oficina de Cobro Coactivo.7. Realizar investigación de bienes y cruce de información.8.Proyectar las resoluciones que ordenan la terminación del proceso de cobro y . levantamiento de las medidas cautelares cuando a ello hubiere lugar. 9.Asistir a las jornadas de capacitación, actualización o seguimientos que se programen en la Secretaría de Hacienda. 10. Consultar ventanilla única de

registro VUR, RUES y demás plataformas de forma previa a la proyectar resoluciones de embargo, para verificar que los bienes objeto de la medida cautelar sean de propiedad del deudor o de los deudores solidarios o garantes, para lo cual deberán adjuntar archivos con pantallazos al coordinador de cobro coactivo y gestionar cruce de información con las diferentes entidades a fin de buscar alternativas de direcciones, correos electrónicos, teléfonos, entre otros, dispensables para la recuperación de cartera.11. Reportar los casos evidenciados para el saneamiento de cartera aportando la documentación soporte para que sea sustentado ante el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable. 12.Realizar todas las actuaciones necesarias para obtener la notificación de los actos administrativos proferidos en los procesos de cobro persuasivo y coactivo que le sean asignados, dentro de los términos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, Municipal, Manual de Cartera y demás leyes vigentes que regulan la materia.

**2.2 PLAZO DE EJECUCION:**

El plazo de ejecución se estima en **TRES (3) MESES VEINTI CINCO (25) DIAS** , contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2024, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

**2.3 LUGAR DE EJECUCION:** Municipio de Pereira

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.**

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO**

Teniendo en cuenta que lo que requiere contratar la entidad debe ser realizado por un profesional con la experiencia suficiente, y en virtud de las actividades de coadyuvancia que se pretenden adelantar en la Secretaría de Hacienda para la realización de tareas de acompañamiento en los procesos de cobro persuasivo y coactivo para el fortalecimiento de la gestión tributaria de la tesorería general de la Secretaría de Hacienda. la administración Municipal determinó que el valor que se pagará por la ejecución del presente objeto contractual será el establecido dentro del actual estudio previo. Por lo tanto, la SECRETARIA DE HACIENDA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.800.000)** , si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

**FORMA DE PAGO:**

Tres (3) actas parciales mensuales vencidas por tres millones seiscientos mil pesos ($3.600.000) y un acta final por Tres millones de pesos ($3.000.000)

**NOTA:** Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE HACIENDA.

**4.1. SUPERVISION:**

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

**IDONEIDAD:**

Para la ejecución del presente contrato, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es: una persona natural, con título profesional en Derecho, portador de tarjeta profesional.

**EXPERIENCIA:** Se requiere acreditar experiencia Profesional mínima de (01) año..

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

| TIPIFICACION DEL RIESGO | ESTIMACION | | ASIGNACIÓN | CONTROL |
|---|---|---|---|---|
| | PROBABILIDAD | IMPACTO | | |
| | Alta | Alta | | |
| | Media- Alta | Media- Alta | | |
| | Media – baja | Media – baja | | |
| | Baja | Baja | | |
| Riesgo laboral | Baja | Baja | Contratista – ARL | Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional. |
| Incumplimiento del contrato | Baja | Baja | Contratista-supervisor | Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista |

## 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

**NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

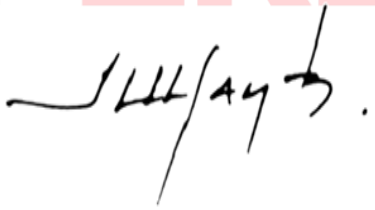
**CONCLUSION**:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE HACIENDA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



Alcaldía de PEREIRA



**JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ**
Secretario De Hacienda
**02460546101641-3754405-008079265**

**Elaboró:** Redactor: Jennifer Buitrago Estrada / CONTRATISTA

Revisó: Lina Marcela Arboleda Lopera / CONTRATISTA